

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 15	Artículo 5°	Sesión 06-2018	Fecha de sesión 29-01-2018	Fecha de comunicación 31-01-2018
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s): Asesoría Legal	Consecutivo #054-2018
Asunto: Corrección al acuerdo de aprobación del financiamiento para el desarrollo del proyecto Conjunto Residencial Valle Azul				

ACUERDO N°15:**Considerando:**

Primero: Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos requeridos para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de 102 viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Valle Azul, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela.

Segundo: Que con respecto a las condiciones del respectivo contrato de administración de recursos, el apartado 1 de la referida resolución indica, en lo conducente, lo siguiente:

“1. Aprobar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Valle Azul,... por un monto total de ¢2.565.525.841,56 (dos mil quinientos sesenta y cinco millones quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y un colones con 56/100), según el siguiente detalle:

- a) Compra de terreno en verde por un monto total de ¢558.228.909,00.
- b) Construcción de las obras de infraestructura por un monto total de ¢689.329.894,84 los cuales incluyen gastos de fiscalización de inversiones de infraestructura y el kilometraje liquidable.
- c) Construcción de 102 viviendas por un monto total de **¢1.247.558.803,84**.
- d)....” (El destacado no corresponde al original)

Tercero: Que por medio del oficio DF-OF-0050-2018/SO-OF-0023-2018 del 26 de enero de 2018 – el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0075-2018 de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones solicitan corregir la citada disposición en cuanto a que el monto total de la construcción de las 102 viviendas es de ¢1.285.548.706,27 debido a que por un error al digitar los montos y la conciliación de las tablas de Excel, se consignó la suma de ¢1.247.558.803,84.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, por consiguiente, lo pertinente es modificar el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018, según lo propuesto en el informe DF-OF-0050-2018/SO-OF-0023-2018.

Por tanto, se acuerda:

A) Modificar el apartado 1 del acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018, celebrada por esta Junta Directiva el 11 de enero de 2018, para que se lea de la siguiente forma:



054-2018
Página #2

"1. Aprobar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Valle Azul, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela, dando solución habitacional a 102 familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada y por un monto total de ¢2.603.515.743,70 (dos mil seiscientos tres millones quinientos quince mil setecientos cuarenta y tres colones con 70/100), según el siguiente detalle:

a) Compra de terreno en verde por un monto total de ¢558.228.909,00 (quinientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos nueve colones exactos).

b) Construcción de las obras de infraestructura por un monto total de ¢689.329.894,84 (seiscientos ochenta y nueve millones trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro colones con 84/100), los cuales incluyen gastos de fiscalización de inversiones de infraestructura y el kilometraje liquidable.

c) Construcción de 102 viviendas por un monto total de ¢1.285.548.706,27 (mil doscientos ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos seis colones con 27/100).

d) Fiscalización de inversiones para las 102 soluciones habitacionales, por un monto total de ¢9.451.184,71 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro colones con 71/100).

e) Gastos de formalización para las 102 operaciones de Bono Familiar de Vivienda, por un monto total de hasta ¢22.299.049,18 (veintidós millones doscientos noventa y nueve mil cuarenta y nueve colones con 18/100).

f) Reserva de recursos para posibles aumentos en el precio de materiales y mano de obra, tanto en las viviendas como en las obras de infraestructura, por un monto de hasta ¢38.658.000,00 (treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil colones) desglosado en: ¢13.770.000,00 para las obras de infraestructura y ¢24.888.000,00 para la construcción de las 102 viviendas."

B) Conforme lo antes indicado, téngase además por modificado el cuadro de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda del citado proyecto de vivienda, según el detalle que se consigna en el documento adjunto al informe DF-OF-0050-2018/SO-OF-0023-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
 Archivo